EXPTE Nº: 303/14
INICIADORA: DIPUTADA CECILIA GUERRERO GARCIA.-

FUNDAMENTOS.

Señor Presidente, Señores/as Diputados/as:

La República Argentina viene llevando a cabo una persistente y fundada lucha a nivel nacional e internacional, en contra de la especulación financiera internacional.

A partir del dictado de la Sentencia del Juez Griesa de Nueva York, que priorizara los intereses espurios de un grupo de fondos buitre que adquirieran bonos defaulteados de la deuda pública argentina, la estrategia nacional consistió en incluir el asunto en todos los foros de la comunidad regional latinoamericana e internacional, a fines de concientizar que ninguna intencionalidad meramente especulativa podría estar por encima de los derechos de los Pueblos soberanos que bregan por un desarrollo con igualdad y justicia social.

El pasado 6 de Septiembre de 2014, la Organización de Naciones Unidas (ONU), a través de su Asamblea General, aprobó por 124 votos a favor, 11 en contra y sólo 41 abstenciones, el marco legal para regular las reestructuraciones de deuda soberana, proyecto que fuera impulsado por nuestro país y presentado a consideración de las Naciones del mundo por el G-77 más China, en medio de una dura batalla legal que se mantiene en contra de los hod-outs, y que pone en peligro las exitosas reestructuraciones de deuda de los años 2005 y 2010.

Con un fuerte respaldo internacional, votaron a favor del proyecto antes citado países como Brasil, China, Rusia y Cuba, entre otros, mientas que lo hicieron en contra naciones desarrolladas como Estados Unidos, Inglaterra, Japón Alemania, Israel, Australia, República Checa y Finlandia. En tanto que se abstuvieron México (único país latinoamericano), Francia, España, Italia y Grecia.

El encargado de presentar el proyecto fue el Presidente del G-77, Sacha Llorenti Soliz, quien defendió la iniciativa argentina señalando que se busca dar una solución oportuna, eficaz y duradera en las reestructuraciones de deuda. Así sostuvo que ***"Es prioridad crear un marco jurídico, con miras a aumentar la eficiencia, la estabilidad, la previsibilidad del sistema financiero internacional, y el logro de un crecimiento equitativo e inclusivo".***

En el mismo sentido, el Canciller argentino, Héctor Timmerman, puso de manifiesto que: ***"Debemos prevenir que más Pueblos paguen con hambre y miseria por la especulación de estos siniestros señores de la opulencia: los fondos buitres. La situación de mi país refleja la necesidad de un marco para protegernos de un juez (Thomas Griesa) que le dio la razón al 1% de los tenedores de bonos".***

Por su parte, fundamentaba que: ***"..el vacío legal permite que los buitres llenen sus bolsillos.."***, argumentando que ***"muchos países han incurrido en default y es necesaria la creación de un sistema previsible, justo y sustentable".***

Mientras la hermana República Federativa de Brasil instaba a los países que votaron en contra a que reconsideren su postura, y Cuba afirmaba que los fondos buitres se parecen a usureros medievales, la posición imperialista de EEUU justificaba su oposición en que el proyecto

significaría otorgar un cheque en blanco y que generaría incertidumbre en el mercado internacional.

Más allá de las razones de unos y de otros Estados, lo verdaderamente extraordinario es que la mayoría de los países del mundo apoyaron la propuesta, en el convencimiento de que beneficiaría a todos aquellos Pueblos que son víctimas de la especulación financiera internacional, y que permitirá el crecimiento y desarrollo armónico con inclusión social.

Los seres humanos y sus necesidades esenciales deben ser priorizados por sobre los intereses de unos pocos. Los derechos humanos a alcanzar condiciones básicas de dignidad en todos los Pueblos, son el sentido humanizador de la propuesta argentina.

Es así que la comunidad internacional aprobó la Resolución denominada ***"Hacia el establecimiento de un marco legal multilateral para los procesos de reestructuración de deuda soberana",*** cuyo texto fundamental resuelve ***"elaborar y adoptar a través de un proceso de negociaciones intergubernamentales, con carácter prioritario durante la 69º Sesión de la Asamblea General, un marco legal multilateral para los procesos de reestructuración de deuda soberana con miras a, entre otras cosas, aumentar la eficiencia, la estabilidad y la previsibilidad del sistema financiero internacional".***

Así, en una de sus normas, la Resolución de la ONU prescribe que ***"El esfuerzo de un Estado por reestructurar su deuda soberana, no debe ser frustrado ni impedido por acreedores comerciales, incluyendo fondos de inversión especializados, como los fondos de riesgo".***

La implementación de una Convención para el tratamiento de la deuda de países es una iniciativa argentina que busca frenar las maniobras especulativas de los denominados "fondos buitres". La propuesta de nuestro país tendrá un tratamiento prioritario, dado que se procura aprobar el nuevo sistema legal internacional durante el período de un año, a partir de la inauguración del 69º período de sesiones de la Asamblea General de la ONU, el próximo 24 de Septiembre de 2014.

A tales fines la resolución aprobada fija un plazo de modalidades de las negociaciones entre los países miembros, los que definirán la estructura legal y el texto del marco jurídico multilateral, poniendo de relieve la importancia de alcanzar una solución rápida, eficaz, completa y duradera al problema de la deuda de los países en desarrollo.

Después de décadas de infructuosos intentos, se logró instalar en el foro de las naciones unidas, un tema que usualmente era de tratamiento exclusivo de los organismos multilatelares de crédito, como el FMI.

La historia demuestra cómo otros intentos anteriores había fracasado por el accionar de los países desarrollados, especialmente EEUU.

En la 1º Conferencia de Financiación para el Desarrollo, celebrada en Marzo de 2002 en Monterrey, los Estados expresaron su compromiso de trabajar en un mecanismo internacional de renegociación de deudas. Incluso, el propio Fondo Monetario Internacional en 2003 trabajó durante el tema, respecto al cual la negativa norteamericana constituyó un valladar insalvable que impidió el tratamiento de este tipo de herramientas.

Desde 2004, el Secretario General de la ONU insistió en la necesidad de abordar esta cuestión que asfixia las posibilidades de crecimiento de los países emergentes. Igual destino tuvieron las intenciones de la Conferencia

de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y la Conferencia sobre la Crisis Económica Financiera Mundial del 2009.

Es en este contexto que el Gobierno de la Nación Argentina logró el apoyo del G 77, conformado principalmente por casi todos los países latinoamericanos y del Caribe, de Africa, más las potencias asiáticas como China e India.

El caso argentino se transformó en el "leading case" que disparó la necesidad de regulación internacional. Porque como dijo la Señora Presidenta de la Nación, ***"es imposible seguir viviendo en un mundo con tanta incertidumbre.."***, acusando de esa falta de previsibilidad a ***"la especulación de las finanzas, a la existencia de guaridas fiscales y a la existencia de fondos buitres".***

Por sobre todas las cosas, debe estar la dignidad de los Pueblos, y su derecho a priorizar la deuda interna con su gente, por sobre los intereses especulativos de quienes hace de la expoliación de países endeudados, una forma de enriquecimiento ilícito.

Creemos, por tanto, que la Resolución aprobada por la ONU marca un antes y un después, y revela la voluntad de las naciones que conforman la comunidad internacional de regular el accionar desmedido de los acreedores buitres.

Por eso, estamos convencidos que la Resolución aprobada a instancias de Argentina merece nuestro respaldo como cuerpo legislativo. Porque no podemos permanecer ajenos a tan loables objetivos, que beneficiarán, no sólo a nuestro país, sino también a todas las naciones del mundo que se encuentran sometidas a crisis de endeudamiento y, por ende, al accionar inescrupuloso de la especulación financiera internacional.

En virtud de lo expuesto, es que solicito a los Sres. Legisladores el acompañamiento al presente proyecto de Declaración.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONA CON FUERZA DE

D E C L A R A C I Ó N:

ARTICULO 1º.- Declárese de interés parlamentario a la Resolución de la de la Organización de Naciones Unidas (ONU), del 9 de Septiembre de 2014, denominada **"Hacia el establecimiento de un marco legal multilateral para los procesos de reestructuración de deuda soberana",** promovida por la República Argentina, con apoyo del G 77 más China.

ARTICULO 2º.- Cúrsese copia certificada de la presente a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía.

ARTICULO 3º.- De forma.-

FIRMAN: DIPUTADOS CECILIA GUERRERO GARCIA, JORGE ALBERTO BONATERRA, GUILLERMA E. ANDRADA.-